



rey sagrados, cuerpos francos, ni otros equivalentes, y de
 las que ya se dio otro al mismo Sr. Intendente de Policía de la
 Provincia por el correo del ocho de febrero del año proximo para
 de reformen y remitan con testimonio literal de este Acuerdo, y au-
 toridad, y del oficio que recita que libran el presente Sr. de la su-
 perioridad, y por mano del Sr. Regente como se previene con la
 expresion que se pide y advertencias que al mismo Sr. Inten-
 dente se hicieron de que dho. Militia se crea en el mes de Octubre
 de mil ochocientos veinte y dos, y que fueron alistados para ella
 todas las personas comprendidas dentro de su edad demarcada
 en el Reglam^{to} que regia, en fuerza de las repetidas ordenes
 que se recibian de la llamada Diputacion Provincial por un ha-
 ber habido Militia en este Pueblo hasta entonces, y que se au-
 torizase el nombre de el dho. Ayuntamiento por las muchas
 vejaciones que sufria de la misma Diputacion, entre otras
 el recargo de exorbitantes contribuciones, sin poder lograr la rebaja
 aunque a efectos se hicieron varios recursos hasta el punto
 por S. M. de sus legitimas dho. y Navarra, que enterado de
 todo acordó solventarse este Pueblo en calidad de exaro que se le
 havia cargado, no habiendo llegado el caso de que se firmase
 dho. cuerpo, el qual no hizo otro servicio que el de auxilio
 a la Justicia acuyas ordenes tubo para conservar el orden
 y tranquilidad del vecindario.

Se dio un oficio del Sr. Administrador de la Real Hacienda
 de esta Villa perteneciente al orden de S. Juan vicario y
 Juez dho. de la misma Sr. D. Antonio Maria Moreno

